



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL SANTO DOMINGO, ANTIOQUIA
Calle 13 Numero 14-19. Teléfono: 862 13 49.
Correo electrónico: jprmpalsdomingo@cendoj.ramajudicial.gov.co

Proceso	Pertenencia
Demandante	Albeiro Villamizar
Demandado	Ana Rosa Madrid Goez y Otros
Radicado.	05690 4089001 2021-00081-00
Asunto	Se Pone en Conocimiento
interlocutorio N°	341

SANTO DOMINGO, ANTIOQUIA, ABRIL VEINTICUATRO (24) DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023)

En atención a la petición radicado 14 de Marzo 2023, por el apoderado judicial de los señores Juan Felipe López Madrid y David de Jesús Carvajal López, quienes solicitan ser reconocidos dentro del proceso de pertenencia en calidad de **SUCESORES PROCESALES** de la señora ANA ROSA MADRID GOEZ,. (Artículo 68 del Código General del Procesos), se pone en conocimiento de las partes por el término de tres (3) días.

NOTIFIQUESE

JULIO HERNAN ROBLEDO POSADA
JUEZ

Firmado Por:
Julio Hernan Robledo Posada
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Santo Domingo - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **494354d0e06ce09911649cd7876252d7b0df410679c98105883c93619a73b226**

Documento generado en 24/04/2023 04:57:22 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

2021-00081 Cumple requerimiento

juan manuel gomez arias <jjuanmagomez@hotmail.com>

Mar 14/03/2023 4:51 PM

Para: Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Antioquia - Santo Domingo
<jprmpalsdomingo@cendoj.ramajudicial.gov.co>

BUENAS TARDES

SOLICITO CONFIRMAR RECIBIDO

**SEÑOR
JUEZ PROMISCO MUNICIPAL
SANTO DOMINGO - ANTIOQUIA**

DEMANDANTE: ALBEIRO VILLAMIZAR
DEMANDADO: ANA ROSA MADRID GOEZ
ASUNTO: SOLICITUD DE NULIDAD.
RADICADO: 2021-00081
ASUNTO: ALLEGA PODER, APORTA DOCUMENTOS Y
CUMPLE REQUERIMIENTO.

JUAN MANUEL GOMEZ ARIAS, mayor con domicilio en el municipio de Medellín, abogado inscrito identificado como aparece junto a mi firma, por medio de este escrito manifiesto que previo a cumplir el requerimiento del despacho procedo a allegar nuevo poder otorgado por el señor JUAN FELIPE LOPEZ MADRID hijo de la señora ANA ROSA MADRID GOEZ.

En segundo lugar allegamos copia del registro civil de nacimiento del señor JUAN FELIPE LOPEZ MADRID.

Igualmente se allega copia del registro de defunción de la señora ANA ROSA MADRID.

Con respecto al requerimiento del despacho referente a indicar la calidad en que actuamos, amparados en el artículo 68 del Código General del Proceso indicamos que acudimos en calidad de **SUCESORES PROCESALES** de la señora ANA ROSA MADRID GOEZ de quien no se ha iniciado juicio de sucesión, pero una vez este sea adelantado así se le hará saber al despacho.

Igualmente indicamos que existe otra LEGITIMARIA de nombre CLAUDIA YANETH LOPEZ MADRID, quien está en trámite de otorgar poder para acreditar sus derechos en el proceso.

No existen mas herederos con igual o mejor derecho de los que representan mis mandantes y la señora CLAUDIA YANETH LOPEZ.

ANEXOS

1. Poder a mi favor otorgado por el señor JUAN FELIPE LOPEZ MADRID.
2. Registro de nacimiento de JUAN FELIPE LOPEZ MADRID.

actuando como apoderado del señor **DAVID DE JESUS CARVAJAL LOPEZ**, por medio de este escrito manifiesto al despacho lo siguiente:

1. Conforme a la prueba que se aporta de la defunción de la señora ANA ROSA MADRID GOEZ, y por tener mi mandante la calidad de cónyuge sobreviviente, interviene en este proceso como SUCESOR PROCESAL, al igual que presento al despacho solicitud de nulidad, amparado 132 del C. G. P, siendo presentado el día de hoy 16 de febrero de 2023, estaría igualmente dentro del término de ejecutoria del auto proferido por el despacho el pasado 13 de febrero de 2023 en el cual se hacía de forma oficiosa un control de legalidad, pudiendo decirse (Aunque no sería necesario) que además de la nulidad pretendida se están interponiendo recursos sobre el auto que realizó dicho control.

Quedando esta petición como solicitud de nulidad e interposición de recursos de reposición y en subsidio de apelación en contra del auto que hizo control de legalidad del pasado 13 de febrero de 2023, persiguiendo con ambas solicitudes el mismo objetivo que no es otro que el juez disponga de manera oficiosa este control de legalidad declarando la nulidad o bien a través del estudio de la solicitud de parte.

FUNDAMENTOS FACTICOS DE LA NULIDAD

1. El auto que admitió la demanda fue proferido el pasado 10 de noviembre de 2021 y entre otras cosas allí se dispuso en el numeral segundo lo siguiente:

“ORDENAR el emplazamiento de la señora ANA ROSA MADRID GOEZ y de personas indeterminadas que se crean con derecho a reclamar, sobre los inmuebles identificados con el folio de matrícula inmobiliaria 026-6886 y 026-4477; el emplazamiento se realizara conforme a lo establecido en el artículo 10 del decreto 806 de 2020, esto es, con la inclusión de los datos del proceso en el registro nacional de personas emplazadas

2. En virtud de esta orden, **el 30 de marzo de 2022**, el despacho procede a realizar la mencionada publicación o si se quiere inclusión en el registro nacional de personas emplazadas.
3. La forma como debe hacerse la publicación aparece en en el ACUERDO N PSAA14-10118 del 4 de marzo de 2014.

4. El artículo 5, parágrafo 3 numerales 1 a 7 indica la información que debe cargar el juzgado en la pagina a saber:

"...para lo cual el despacho ordenará previo el cumplimiento de los requisitos legales la inclusión de la siguiente información en la base de datos:

- 1.Nombre del sujeto emplazado, si es persona determinada, si es persona indeterminada, o la mención de que se trata de indeterminadas, o herederos indeterminados de un determinado causante, o interesados en un específico proceso.
- 2.2. Documento y numero de identificación si se conoce.
- 3.El nombre de las partes en el proceso.
- 4.Clase de proceso.
- 5.Juzgado que requiere al emplazado.
- 6.Fecha de la providencia que ordenó el emplazamiento.
- 7.Numero de radicación del proceso..."

5. Posteriormente y mediante informe secretarial del 3 de mayo la secretaria PIEDAD ELENA GALLEGO GARCIA, indica lo siguiente:

"Se ingreso a la plataforma a través del formato autorizado; comunicación al REGISTRO NACIONAL DE PERSONAS EMPLAZADAS (CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA), incluyendo nombre de la persona emplazada, numero de identificación, si se conoce, las partes del proceso, su naturaleza, y el juzgado que lo requiere..."

6. Esto quedo plasmado en el archivo llamado en el expediente digital como 09 PublicacionTtyb.pdf.
7. Del archivo denominado 09 publicaciónTyb.Pdf se puede sustraer que dicha publicación no se hizo conforme a la ley, pues basta con observar para advertir las falencias en la misma pagina, ello sin contar que si tratamos de buscar en el registro nacional de personas emplazadas con cédula o

nombre a la señora ANA ROSA **NO APARECE**. (El juzgado podrá constatarlo accediendo a la página de la rama y poniendo en el motor de búsqueda la cedula y nombre)

FALENCIAS DE LA PUBLICACIÓN

- No indica que también es para personas indeterminadas.
- En la tabla donde indica las partes, dice DEMANDANTE/ACCIONANTE, ES EMPLAZADO y dice **“SI” y cuando se refiere al demandado en la casilla “ES EMPLAZADO dice “NO”. (Osea que mi cliente no es emplazado, pudiendo ser esa la razón cuando se digita el numero de cedula y nombre de la señora ANA ROSA no aparece nada.**
- No aparece la CLASE DE PROCESO.
- No aparece el tipo de proceso.
- No aparece la fecha de la providencia que se notifica (Aunto admosorio).
- No aparece la fecha de finalización de la publicación.
- No aparece el tipo de decisión.

8. Sumemos a todas estas falencias el hecho de que solo el 23 de enero se le envío el link de acceso al curador.

9. Sumemos a lo anterior que el curador guardo absoluto silencio. (No contesto) tal como indica en el auto de control de legalidad.

10. Siendo el emplazamiento un asunto meramente formal que salvaguarda derechos sustanciales y fundamentales como el debido proceso en su manifestación del derecho de defensa y contradicción se hace totalmente necesario e inminente que todas las formas sean guardadas al pie de la letra con el mayor rigor, lo cual no ocurrió en el emplazamiento efectuado.

SOLICITUD

En virtud de lo manifestado, solicitamos al despacho decretar la nulidad de todo lo actuado en el proceso de la referencia, desde el emplazamiento, ordenando repetir el mismo.

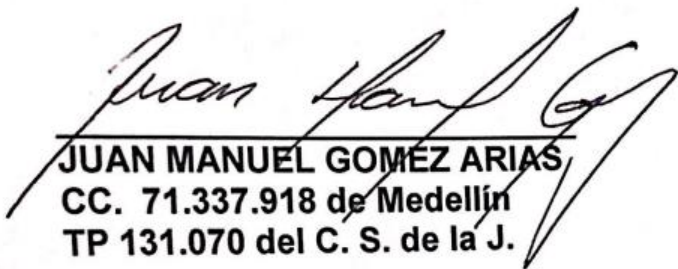
ANEXOS

1. Documento que contiene la publicación con los apartes debidamente resaltados.
2. Texto del ACUERDO N PSAA14-10118 del 4 de marzo de 2014.

NOTIFICACIONES

Informamos como tal el correo jjuanmagomez@hotmail.com

Cordialmente,



JUAN MANUEL GÓMEZ ARIAS
CC. 71.337.918 de Medellín
TP 131.070 del C. S. de la J.

SEÑOR
JUEZ PROMISCUO MUNICIPAL
SANTO DOMINGO - ANTIOQUIA



DEMANDANTE: ALBEIRO VILLAMIZAR
DEMANDADO: ANA ROSA MADRID GOEZ
ASUNTO: OTORGAMIENTO DE PODER.
RADICADO: 2021-00081

JUAN FELIPE LOPEZ MADRID, mayor con domicilio en el municipio de Medellín, identificado como aparece junto a mi firma, actuando como heredero de mi madre señora ANA ROSA MADRID GOEZ, quien falleciere en Medellín el pasado 21 de septiembre de 2012, por medio de este escrito manifiesto que otorgo poder especial al abogado JUAN MANUEL GOMEZ ARIAS, mayor con domicilio en el municipio de Medellín, abogado inscrito identificado como aparece junto a su firma, cuyo correo electrónico jjuanmagomez@hotmail.com, a fin de que en mi nombre y representación presente contestación a la demanda de la referencia con las excepciones, nulidades y medios de defensa a que haya lugar y en caso de encontrarlo procedente demanda de reconvencción.

Queda facultado mi apoderado para conciliar, recibir, desistir, sustituir, reasumir, tachar documentos y testigos, y todo lo necesario en el desarrollo de su gestión.

Cordialmente,

JUAN FELIPE LOPEZ MADRID
CC. 98.667.305

Acepto,

JUAN MANUEL GOMEZ ARIAS
CC. 71.337.918 de Medellín
TP 131.070 del C. S. de la J.

NOTARIA 27 DEL CÍRCULO DE MEDELLÍN

4898

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE CONTENIDO Y FIRMA

Verificación Biométrica Decreto-Ley 19 de 2012

Medellín 2023-02-22 15:15:05

El suscrito Notario 27 de Medellín, certifica que el compareciente:

LOPEZ MADRID JUAN FELIPE C.C. 98667305



ghyb7



y declaró: Que el contenido del anterior documento, es cierto y que la firma que lo autoriza fue puesta por él. Y autorizó el tratamiento de sus datos personales al ser verificada su identidad cotejando sus huellas digitales y datos biográficos contra la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil. Ingrese a www.notariaenlinea.com para verificar este documento. En constancia firma.



Juan Felipe Lopez

FIRMA



NOTARIA 27 DEL CÍRCULO DE MEDELLÍN
OLGA LUCIA SUAREZ MIRA



ORGANIZACIÓN ELECTORAL
REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

Indicativo
Serial

05433532

REGISTRO CIVIL DE MATRIMONIO

Datos de la oficina de registro	
Clase de oficina: Registraduría ☐ Notaría ☒ Consulado ☐ Corregimiento ☐ Insp. de Policía ☐	Código 0 0 0 5
País - Departamento - Municipio - Corregimiento e/o Inspección de Policía	
COLOMBIA ANTIOQUIA MEDELLIN *****	

Datos del matrimonio	
Lugar de celebración: País - Departamento - Municipio	
COLOMBIA ANTIOQUIA MEDELLIN *****	
Fecha de celebración	Clase de matrimonio
Año 2 0 0 8 Mes 0 4 Día 0 4 Civil ☐ Religioso ☒	
Documento que acredita el matrimonio	
Tipo de documento	Número
Acta religiosa ☐ Escritura de protocolización ☒	Notaria juzgado, parroquia, otra.
X 795 *****	Notaria Quinta Medellin

Datos del contrayente	
Apellidos y nombres completos	
CARVAJAL LOPEZ DAVID DE JESUS *****	
Documento de identificación (Clase y número)	
C.C 8.386.553 de Bello (Antioquia) *****	

Datos de la contrayente	
Apellidos y nombres completos	
MADRID GOEZ ANA ROSA *****	
Documento de identificación (Clase y número)	
C.C 32.309.253 de Bello (Antioquia) *****	

Datos del denunciante	
Apellidos y nombres completos	
CARVAJAL LOPEZ DAVID DE JESUS *****	
Documento de identificación (Clase y número)	Firma
C.C 8.386.553 de Bello (Antioquia) *****	

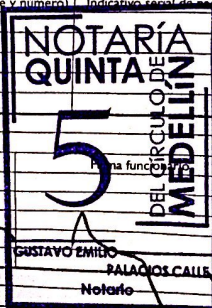
Fecha de inscripción	Nombre y firma del funcionario que autoriza
Año 2 0 0 8 Mes 0 4 Día 0 4	

CAPITULACIONES MATRIMONIALES		
Lugar otorgamiento de la escritura	No. Notaria	No. Escritura
Fecha de otorgamiento de la escritura		
Año	Mes	Día

HIJOS LEGITIMADOS POR EL MATRIMONIO		
Nombres y apellidos completos	Identificación (Clase y número)	Indicativo serial de nacimiento

PROVIDENCIAS		
Procedencia	No. Escritura o Sentencia	Notaria o Juzgado
Lugar y fecha		

ESPACIO PARA NOTAS



LA NOTARÍA QUINTA DEL
CÍRCULO DE MEDELLÍN

CERTIFICA QUE:



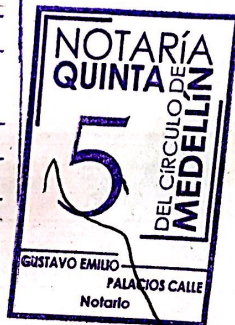
El presente Registro civil es fiel copia tomada de su original, el cual reposa en los archivos de esta Notaría.

Se expide a petición del interesado David de
Jesús Lavayal CC 8.386.533

(Art. 110 y s.s. del decreto 1260 de 1970).

Válido para: Efectos civiles

Fecha: 16 FEB 2023



OFICINA REGISTRO CIVIL	3 Clase (Notaría, Alcaldía, Corregiduría, etc.)	4 Municipio y Departamento, Intendencia o Comisaría	5 Código
	NOTARIA DOCE.	MEDELLIN.	7502;
SECCION GENERAL			
INSCRITO	6 Primer apellido LOPEZ	7 Segundo apellido MADRID.	8 Nombres JUAN FELIPE.
SEXO	9 Masculino o Femenino MASCULINO.	10 Masculino ☒ Femenino ☐	11 Año 1979.
LUGAR DE NACIMIENTO	12 País COLOMBIA.	13 Departamento, Int. o Com. ANTIOQUIA.	14 Municipio MEDELLIN.

SECCION ESPECIFICA			
DATOS DEL NACIMIENTO	15 Clínica, hospital, dirección de la casa, vereda, corregimiento, etc., donde ocurrió el nacimiento CLINICA EL ROSARIO.	16 Hora 11-50	
	17 Documento presentado—Antecedente (Cert. médico, Acta parroq. etc.) CONSTANCIA DE LA CLINICA	20 Nombre del profesional que certifica el nacimiento	21 No licencia
MADRE	22 Apellidos (de soltera) MADRID. GÖEZ.	23 Nombres ANA ROSA:	24 Edad (años) 25.
	25 Identificación (clase y número) .C.C.#. 32309253. DE BELLO.	26 Nacionalidad COLOMBIANA.	27 Profesión u oficio HOGAR.
PADRE	28 Apellidos LOPEZ: ORTIZ.	29 Nombres GENARO. DE JESUS.	30 Edad (años) 39.
	31 Identificación (clase y número) C.C.C.#. - - - - -	32 Nacionalidad COLOMBIANA.	33 Profesión u oficio EMPLEADO.

DE NUNCIANTE	34 Dirección postal .C.C.#. 32309253 DE BELLO	35 Firma (autógrafa) <i>Notaría de Japiré</i>
	36 Dirección postal # 54-117	37 Nombre ANA ROSA MADRID. GÖEZ DE LOPEZ.
TESTIGO	38 Identificación (clase y número)	39 Firma (autógrafa)
	40 Domicilio (Municipio)	41 Nombre
TESTIGO	42 Identificación (clase y número)	43 Firma (autógrafa)
	44 Domicilio (Municipio)	45 Nombre
FECHA EN QUE SE SIENTA ESTE REGISTRO		
46 Día 6	47 Mes MARZO.	48 Año 1979;

AL PARA LA OFICINA DE REGISTRO CIVIL

1979

22051

790129

4011999

REGISTRO DE NACIMIENTO

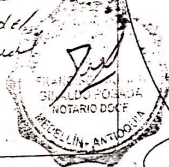
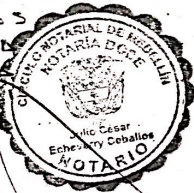
Firma del padre que hace el reconocimiento

Firma del funcionario ante quien se hace el reconocimiento

NOTA: Mediante Escritura pública N° 3372 de fecha 01-10-2013 se culminó el trámite de la cesación de los Efectos Civiles del Matrimonio católico y la Liquidación de la Sociedad conyugal de los Srs: Juan Felipe López Madrid y los Marys Restrepo flores, inscrita al L. Varas 79 Folio 173. de la Notaría 19 de Medellín. 29 OCT 2013

- Contrajo Matrimonio Civil en la Notaría 6ª de Medellín, Escritura Pública # 2235 del 2-07-2016, con Carolina David López Izquierdo Matrimonio 06946422.

11 JUL 2016



- Se autorizó el divorcio de matrimonio Civil y liquidación de la sociedad conyugal con Carolina David López en la Notaría 5 de Medellín mediante escritura pública # 2473 de 14/08/2021. Anotado en el LV 120 F03 28 OCT 2021

**EL SUSCRITO NOTARIO DOCE (12)
DEL CÍRCULO DE MEDELLÍN
CERTIFICA:**

Que este registro civil es fiel copia tomada del original que reposa en los archivos de esta Notaría, se expide para acreditar parentesco a solicitud de David Jonathan López

Ident. C.C. 43 739 066

Con destino a: Efectos civiles
Artículo 115 decreto 1260 de 1970.
Este registro tiene vigencia indefinida



10 FEB. 2023

REPÚBLICA DE COLOMBIA



ORGANIZACIÓN ELECTORAL
REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

Indicativo
Serial 07021421

REGISTRO CIVIL DE DEFUNCIÓN

Datos de la oficina de registro											
Clase de oficina:	Registraduría	Notaría	10	Consulado	Corregimiento	Insp. de Policía	Código	7	5	0	9
País - Departamento - Municipio - Corregimiento e/o Inspección de Policía											
COLOMBIA ANTIOQUIA MEDELLIN											

Datos del inscrito											
Apellidos y nombres completos											
MADRID GOEZ ANA ROSA - - - - -											
Documento de identificación (Clase y número)										Sexo (en Letras)	
CC# 32.309.253 BELLO - - - - -										FEMENINO - - - - -	

Datos de la defunción													
Lugar de la Defunción: País - Departamento - Municipio - Corregimiento e/o Inspección de Policía													
COLOMBIA ANTIOQUIA MEDELLIN													
Fecha de la defunción				Hora				Número de certificado de defunción					
Año	2	0	1	2	Mes	S	E	P	Día	2	1	22:50	70568294-6
Presunción de muerte													
Juzgado que profiere la sentencia						Fecha de la sentencia							
Documento presentado						Nombre y cargo del funcionario							
Autorización judicial ☐						Certificado Médico ☒							
						ELISA SANCHEZ GRISALES(MEDICO) REG.# 1037584141							

Datos del denunciante											
Apellidos y nombres completos											
ROJAS TORRES FREDY ALBERTO - - - - -											
Documentos de identificación (Clase y número)										Firma	
CC# 11.28.392.909 MEDELLIN -										Fredy Rojas	

Primer testigo											
LA ESPERANZA											
Apellidos y nombres completos											
Documentos de identificación (Clase y número)										Firma	
										01 OCT 2012	

Segundo testigo											
Apellidos y nombres completos											
Documentos de identificación (Clase y número)										Firma	
										Bertha Oliva Ruiz	

Fecha de inscripción											
Año				Mes				Día			
2				0				1			
2				S				E			
2				P				2			
Nombre y firma del funcionario que inscribió										Firma	
BERTHA OLIVA RUIZ										Bertha Oliva Ruiz	
ESPACIO PARA NOTAS											

NOTARIA DE FECHA DE MEDICINA
Es fiel copia tomada del folio original del registro civil que
reposa en nuestro archivo debidamente PROTOCOLIZADO
se expide para demostrar PARENTEZCO EFECTOS CIVILES
LEGALES Y JUDICIALES
Solicitante DAVID DE JESUS CARVAJAL L.
C 8326553
Destinado para TRAMITES CIVILES/LEGALES
Artículo 115 Decreto 1250/70

OCT 2012

